



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOVERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (GASGIPSCI)**

**DEPARTAMENTO DESARROLLO INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA AL
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**

**INFORME
N° 001-2023-DDISP-PANI-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2017**

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME

N° 001-2023-DDISP-PANI-A

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (GASGIPSCI)**

**DEPARTAMENTO DESARROLLO INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1-3

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	4
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	6
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	7-23
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	24
ANEXOS	

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024 y de la Orden de Trabajo N° 001-2023-DDISP-GASGIPSCI de fecha 30 de marzo de 2023.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 2) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros.
- 3) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- 5) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- 7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de los procedimientos, operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) cubriendo el período comprendido del 01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2017 con énfasis en el rubro de Transferencias y Donaciones corrientes de la Subcuenta Transferencias corrientes a Instituciones Civiles sin Fines de Lucro.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión y análisis de la documentación soporte de las transferencias otorgadas durante el período sujeto a revisión.
- b) Se realizaron pruebas analíticas y revisión de la documentación soporte de las transferencias para verificar que las mismas se encuentren debidamente presupuestadas y aprobadas.
- c) Se realizaron confirmaciones a proveedores de bienes y servicios, Cámara de Comercio y bancos.
- d) Inspección física de los diferentes proyectos ejecutados por la ONG, con la finalidad de constatar la existencia de los mismos, así como la existencia de las actas de entrega respectivas.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables al Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) detalladas así:

1. Asignación de viáticos para giras de trabajo sin la evidencia documental correspondiente
2. No se dió cumplimiento a algunos convenios de cooperación suscritos entre el PANI y las ONGD que fueron beneficiadas con transferencias de fondos
3. Documentación soporte incompleta presentada en el pago de contratos de prestación de Servicios Profesionales.
4. Documentación soporte incompleta presentada por la Fundación Museo del Hombre Hondureño en su liquidación de gastos.
5. Se detectaron errores aritméticos en algunas facturas presentadas en la liquidación de gastos por la Organización OPADELYF.
6. El Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo CEPROD ejecutó proyecto en centros educativos y al entregar la obra no incorporó el logotipo oficial del PANI.
7. La Fundación Hermanas Franciscanas realizó compras en establecimientos comerciales informales.
8. Se realizaron compras utilizando como medio de pago tarjeta de crédito de uso personal.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de septiembre de 2024.

Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe del Departamento de Desarrollo e Inclusión Social y Prevención

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024 y de la Orden de Trabajo N° 001-2023-DDISP-GASGIPSCI, de fecha 30 de marzo de 2023.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento validez y suficiencia de los controles internos establecidos por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en el manejo de los fondos transferidos;
- 2) Verificar el registro y objetividad de los fondos transferidos por el PANI a las distintas Organizaciones y/o Fundaciones;
- 3) Comprobar que los desembolsos realizados se encuentren debidamente presupuestados y aprobados por el período del 01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2017;
- 4) Comprobar que las transferencias otorgadas estén acordes con lo ejecutado y de acuerdo a los convenios suscritos;
- 5) Verificar que los fondos transferidos por el PANI cuenten con la documentación soporte correspondiente, que esta sea confiable y esté debidamente resguardada en los archivos de Patronato Nacional de la Infancia (PANI),
- 6) Realizar confirmaciones de proveedores de bienes y servicios, así como de los beneficiarios de los proyectos ejecutados de acuerdo a los convenios suscritos;
- 7) Determinar los hallazgos de control y efectuar las recomendaciones a la Dirección Ejecutiva del PANI para su implementación;
- 8) Comprobar que no hubo menoscabo de las finanzas del Estado, en caso de existir, formular las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), cubriendo el período comprendido del 01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los rubros de: Transferencias y Donaciones Corrientes; Sub cuenta Transferencias Corrientes a Instituciones Civiles sin Fines de Lucro.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- 1) Según los convenios de cooperación económica, la documentación soporte original correspondiente a la liquidación de los fondos transferidos permanecerán en custodia de las

ONG y no del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), lo que limitó la investigación especial ya que algunas ONG no fue posible su ubicación domiciliaria.

2) No se proporcionó alguna documentación soporte que respaldan los pagos efectuados.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2017, los montos examinados ascendieron a **OCHENTA Y DOS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS L. 82,003,963.75 (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La presente Investigación Especial se efectuó en función a la solicitud realizada por los miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) mediante oficio N° D.E-PANI-171-2015 de fecha 02 de marzo de 2015 en el cual solicitó al Tribunal Superior de Cuentas realizar una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2017, de la cual se desprende la Investigación Especial, dirigida a la cuenta Transferencias y Donaciones corriente. Por el período comprendido del 01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2017.

Dentro del Plan Operativo de Auditorias correspondiente al año 2024, el Departamento de Desarrollo e Inclusión Social y Prevención, incluyó realizar una Investigación Especial al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a la cuenta Transferencias y Donaciones, específicamente a la Sub Cuenta Transferencias y Donaciones a Instituciones Civiles sin Fines de Lucro, por lo que se emitió la Orden de Trabajo N° 001-2023-DDISP-GASGIPSCI-A de fecha 30 de marzo de 2023.

A continuación, se describen los hechos de mayor importancia evidenciados en la Investigación Especial practicada a la cuenta Transferencias y Donaciones, Sub cuenta Transferencias y Donaciones a Instituciones Civiles sin Fines de Lucro correspondiente al período comprendido del 01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2017.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PARA GIRAS DE TRABAJO SIN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE

Al revisar la documentación soporte de las erogaciones realizadas por la Fundación Muévete Honduras con el fondo que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) les transfirió en el año 2016 para el desarrollo del Proyecto “Construcción de Módulos de Cocina y huertos Productivos”, se comprobó que en los meses de febrero a mayo de 2016 la Fundación realizó pago a personal contratado, para realizar giras de trabajo en el municipio de La Masica departamento de Atlántida, con el objetivo de brindar capacitación y asistencia técnica en obras de infraestructura del cual no se encontró evidencia de que dicho personal haya realizado la gira de trabajo, en vista de que en el expediente de liquidación no se incluyeron los comprobantes como ser: Facturas, recibos de pago e informes de la actividad realizada.

Los pagos antes mencionados fueron aprobados por la presidenta de la Fundación Muévete Honduras Señora Laura Portillo a través de un documento llamado Planilla, la cual aparece firmada por cada uno de los empleados que recibieron el pago, además la planilla detalla el valor asignado para gastos de alimentación alojamiento y consumo de combustible, por valor total de L. 325,700.00

Cabe mencionar que al momento de realizar la confirmación con el objetivo de verificar que los empleados efectuaron la asistencia técnica y capacitación no fue posible ya que la Fundación Muévete Honduras durante el periodo de la Investigación no fue posible su localización, aun y cuando en el mes de julio y agosto de 2023 se realizó la publicación en los principales diarios de mayor circulación del País

A continuación, se detallan los valores pagados mediante planilla a empleados en concepto de giras de trabajo:

Nombre del empleado	Mes/año	Gastos reportado en Alimentación	Gasto reportado en alojamiento	Gasto reportado combustible	Total pagado
Bayron David Schultz	Febrero/2016	L.7,350.00	L.5,250.00	L. 2,100.00	L.14,700.00
Rafael García Ábrego		7,350.00	5,250.00	2,100.00	14,700.00
Eduardo Noé Polanco		7,350.00	5,250.00	2,100.00	14,700.00
Mario Neptaly Cortez B		7,350.00	5,250.00	2,100.00	14,700.00
Noé Humberto Paiz		7,350.00	5,250.00	2,100.00	14,700.00
Total planilla		L.36,750.00	26,250.00	L.10,500.00	L.73,500.00
Bayron David Schultz	Marzo/2016	L.7,700.00	L.5,500.00	L. 2,200.00	L.15,400.00
Rafael García Ábrego		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Eduardo Noé Polanco		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Mario Neptaly Cortez B		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Noé Humberto Paiz		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Total Planilla		L.38,500.00	27,500.00	L.11,000.00	L.77,000.00
Bayron David Schultz	Abril/2016	L.10,150.00	L.7,250.00	L. 2,900.00	L.20,300.00
Rafael García Ábrego		10,150.00	7,250.00	2,900.00	20,300.00

Eduardo Noé Polanco		9,000.00	7,250.00	2,400.00	18,650.00
Mario Neptaly Cortez B		10,150.00	7,250.00	2,900.00	20,300.00
Noé Humberto Paiz		9,000.00	7,250.00	2,400.00	18,650.00
Total Planilla		L.48,450.00	36,250.00	L.13,500.00	L.98,200.00
Bayron David Schultz	Mayo/2016	L.7,700.00	L.5,500.00	L. 2,200.00	L.15,400.00
Rafael García Ábrego		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Eduardo Noé Polanco		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Mario Neptaly Cortez B		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Noé Humberto Paiz		7,700.00	5,500.00	2,200.00	15,400.00
Total Planilla		L.38,500.00	27,500.00	L.11,000.00	L.77,000.00
Total pagado planillas		L. 162,200.00	L.117,500.00	L.46,000.00	L.325,700.00

Incumpliendo lo establecido en:

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 121.-RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA.

ARTÍCULO 122 INFRACCIONES A LA LEY NUMERAL 4 Y 6

ARTÍCULO 125.-SOPORTE DOCUMENTAL.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS REFORMADO

ARTÍCULO 79 DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL NUMERAL 2 Y 8.

CONVENIO MARCO ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) Y LA FUNDACIÓN MUÉVETE HONDURAS.

CLÁUSULA CUARTA SEGUIMIENTO, NUMERAL 2

CLÁUSULA QUINTA CONTABILIDAD FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, NUMERAL 1

Sobre el particular mediante Oficio de Presidencia N°-0155-2023-TSC de fecha 11 de enero de 2023 el equipo de auditoría solicitó al presidente de la Fundación Muévete Honduras explicación sobre los hechos antes mencionados, sin embargo, no fue posible su ubicación domiciliaria por lo que el oficio en mención no fue recibido.

Es importante indicar que mediante oficio N° 039-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 26 de julio de 2023 la comisión de auditoría solicitó a la Directora del Patronato Nacional de la infancia PANI realizar publicación a las Organizaciones y/o Fundaciones con el propósito de proporcionar la documentación respectiva, correspondiente a la liquidación de gastos por transferencias de fondos, quien mediante oficio D.E.504-2023 nos remite las publicaciones originales en la fechas y diarios siguientes:

1. La Tribuna en fecha 31 de julio 1 y 2 de agosto del año 2023
2. El Heraldo en fecha 1,2 y 3 de agosto del año 2023.

Cabe mencionar que aun y cuando se realizó la publicación en los principales diarios del país, el Presidente o representante de la Fundación Muévete Honduras, no se hizo presente a la Comisión de Auditoría.

Los hechos descritos anteriormente han originado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L 325,700.00)**

RECOMENDACIÓN N° 1

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que solicite a las organizaciones sin fines de lucro que reciben transferencias de fondos por parte del PANI las liquidaciones de viáticos; gastos de viaje, y consumo de combustible del personal contratado que realiza giras de trabajo, con el fin de comprobar que todo gasto esté debidamente respaldado con su documentación soporte respectiva. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO A ALGUNOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL PANI Y LAS ONGD QUE FUERON BENEFICIADAS CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Mediante revisión efectuada a la documentación soporte proporcionada por las organizaciones sin fines de lucro que fueron beneficiadas con transferencias de fondos por parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para la ejecución de proyectos sociales, se verificó que algunas Organizaciones y/o Fundaciones. (ONGD) durante el año 2016 practicarán auditorías a dicho proyecto, sin embargo, se comprobó que los resultados de estas auditorías no fueron revisados por la Unidad de Auditoría Interna del (PANI) esto según lo establecido en el convenio de cooperación económica entre el PANI y las ONGD

A su vez se comprobó que en los convenios suscritos durante los años 2015 y 2016 entre el PANI y la Organización para el Desarrollo Humano (ODH) y la Organización Muévete Honduras se estableció que los proyectos ejecutados por dichas ONGD serán auditados por el PANI, del cual no presentó evidencias de haber ejecutado las auditorías, como ser informes de los resultados obtenidos, así como las conclusiones y recomendaciones. Por lo anteriormente mencionado comprobamos que hubo incumplimiento a los convenios de cooperación suscritos entre el PANI y la Organizaciones y/o Fundación beneficiada con Transferencias de fondos

Estas organizaciones son las siguientes:

Nombre de la Organización	Fecha del convenio suscrito	Nombre del Proyecto	Valor de la Transferencia recibida LPS	Observaciones
Fundación Juntos Podemos	05 de enero de 2016	Capacitación y Formación para el Mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar como Mecanismo de	L. 4,512,900.00	No revisó los resultados de la auditoría practicada por la ONGD

		Seguridad Alimentaria y Nutricional		
Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD)	10 de noviembre de 2015	Promovido el Derecho al Acceso a una Educación Básica de Calidad que Facilite la Igualdad de Oportunidades de Niños(as) y Jóvenes en Comunidades Rurales de Alta Vulnerabilidad Social	L.34,000,000.00	No revisó los resultados de la auditoría practicada por la ONGD
Organización Para el Desarrollo Humano (ODH)	27 de abril de 2015	Fortalecimiento económico en el Marco de su Competencia	L. 3,000,000.00	No practicó auditoría al proyecto ejecutado por la ONG
Fundación Muévete Honduras	04 de enero de 2016	Construcción de módulos de Cocina, (Aulas Taller) y Huertos Productivos Escolares	L.10,450,531.00	No practicó auditoría al proyecto ejecutado por la ONG

Asimismo, mediante RESOLUCION CODIPANI No 24-2015 de fecha 29 de julio de 2015 la Directora Ejecutiva del PANI Golda Janneth Santos en cumplimiento a lo ordenado por el CODIPANI instruyó a la Licenciada Maritza Alvarado Auditora Interna del PANI realizar la supervisión y revisión de la documentación de los diferentes proyectos ejecutados por las Fundaciones: Aprender Mas, Fundación Triunfo y la Organización para el Desarrollo Humano (ODH) por lo anterior debemos mencionar que en ningún momento se proporcionó a la comisión de auditoría alguna documentación que demostrara el cumplimiento de las Funciones estipuladas en dicha resolución

Incumpliendo lo establecido en:

Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Fundación Juntos Podemos CLAUSULA SEXTA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN NUMERAL 6.1. 6.2

Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD). CLÁUSULA SEXTA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN NUMERAL 6.1. y 6.2.

Convenio de Cooperación y de Apoyo Financiero entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Organización para Desarrollo Humano (ODH) CLÁUSULA SEXTA INCISO C)

Convenio Marco entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Fundación Muévete Honduras) CLAUSULA SEXTA AUDITORÍA Y EVALUCION NUMERAL 1

RESOLUCIÓN CODIPANI No 24-2015 DE PUNTOS VARIOS X. DEL ACTA NUMERO 004 DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 2015

Mediante Oficio Presidencia N° 0599/TSC/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, le solicitamos a la Licenciada Maritza Antonieta Alvarado ex Auditora Interna del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) información acerca del hecho antes mencionado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 04 de junio de 2024 lo siguiente: “En respuesta a su oficio Presidencia N°.0599/TSC/2024 del 13 de mayo de 2024 muy respetuosamente le informo que durante mi gestión como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del PANI, no se participó en la discusión de resultados de auditorías contratadas por las organizaciones no gubernamentales (ONG) especificadas en su oficio”

El no cumplir con lo establecido en los convenios de cooperación suscritos y Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo ocasiona que no se pueda verificar si los fondos transferidos por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a las instituciones civiles sin fines de lucro (ONGD) se hayan utilizado conforme a la descripción de los proyectos aprobados mediante los convenios de Cooperación, además la institución no puede tomar decisiones oportunas por cualquier desviación de los objetivos de dichos proyectos.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL AUDITOR INTERNO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Efectuar las revisiones pertinentes a los proyectos ejecutados por las Instituciones sin Fines de Lucro (ONGD) que reciben fondos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y que las mismas sean documentadas mediante la emisión de un informe de auditoría, programado en su plan operativo anual, en cumplimiento a lo establecido en los convenios suscritos entre el PANI y las ONGD Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. DOCUMENTACIÓN SOPORTE INCOMPLETA PRESENTA EN EL PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante revisión efectuada a los fondos transferidos por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por valor de L 11,000,000.00 (once millones de lempiras) a la Fundación Aprender Más, para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento de Competencias Gerenciales y Creación de Microempresas en Redes de Atención a la Niñez en su Primera Infancia y la Salud Sexual y Reproductiva de la Familia” verificamos que con dicho fondo y como parte de la ejecución del proyecto la Fundación Aprender Más durante los años 2014 y 2015 pagó un total de 19 Contratos Especiales de Trabajo para la prestación de Servicios Profesionales, los cuales realizarían diferentes actividades, estos contratos involucraron a 17 consultores, comprobando lo siguiente:

Como parte de los procedimientos de auditoría se realizó análisis a los Contratos Especiales de Trabajo de los cuales se comprobó que algunos requerimientos o responsabilidades del contratista estipulados en las cláusulas tercera y séptima de dichos contratos, no cuentan con la documentación soporte que evidencie si el contratista cumplió con lo pactado en las cláusulas mencionadas, ya que la documentación soporte proporcionada por la Gerencia Administrativa del PANI como liquidación del proyecto no se encontró el respaldo correspondiente.

A continuación, se describen los requerimientos y responsabilidades del contratista, de los cuales, no se encontró la evidencia documental de algunas actividades como las siguientes:

Descripción de la actividad	Observaciones
Compra de Materiales utilizados en las capacitaciones. (Cláusula Tercera del contrato)	No se adjuntan las facturas por la compra de los materiales utilizados en la capacitación
Copias de las Escrituras de constitución de las microempresas llamadas Hogares Sustitutos a grupos organizados. (Cláusula Tercera del Contrato)	No se adjuntan a la liquidación las copias de la escrituras de Constitución
Entrega del recibo de pago, con el cual los miembros de la sociedad puedan inscribir en el Registro Mercantil la escritura de constitución. (Cláusula Tercera del Contrato)	No se adjuntaron al informe final los recibos de pago de inscripción de escrituras
Elaborar Plan de trabajo y cronograma de actividades (Cláusula Tercera del Contrato)	El informe final no contiene el plan de trabajo correspondiente a las actividades a realizar
Realizar compra de equipamiento de los hogares sustitutos como ser: refrigeradoras, microondas, colchonetas (Cláusula Tercera del Contrato)	No se adjuntan las facturas por la compras realizadas para el equipamiento de los hogares sustitutos
Alquiler de locales para realizar la capacitación Cláusula séptima del contrato)	No se adjuntan los contratos o recibos del alquiler del local
Alquiler de mobiliario para realizar la capacitación (Cláusula séptima del contrato)	No se adjunta el comprobante del alquiler del mobiliario
Movilización hospedaje (Cláusula Séptima del contrato)	No se adjuntan los comprobantes de movilización (transporte)
Realizar compra de Juego de mesas (Cláusula Séptima del contrato).	No se encontró las facturas por la compra de juegos de mesas

Del cuadro anteriormente detallado es preciso destacar que dentro de la documentación soporte proporcionada por la Fundación Aprender Más, no se encontró un resumen de los costos incurridos que nos demostrara las cantidades pagadas en cada una de las actividades arriba mencionadas.

Asimismo, es importante mencionar que, aun y cuando la Fundación Aprender Más emitió un informe final del proyecto y en el que señalan que se adjunta la documentación original de la liquidación total del proyecto, sin embargo, esta comisión de auditoría dentro de la documentación soporte proporcionada no encontró la evidencia de respaldo que demostrara que el contratista haya cumplido con los requerimientos antes mencionados.

Incumpliendo lo establecido en

Ley Orgánica de Presupuesto Artículos 125.-SOPORTE DOCUMENTAL.

Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Fundación Aprender Más primera etapa.

CLÁUSULA SEXTA; Desembolsos, Administración y Liquidación: Párrafo cuarto

Contrato Especial de Trabajo para la Prestación de Servicios Profesionales **CLÁUSULA TERCERA** Responsabilidad del Contratista; **CLÁUSULA SÉPTIMA** Honorarios

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Oficio Presidencia N°-0154-2022-TSC de fecha 11 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Señor Gustavo Adolfo Cárcamo Guillén, Presidente Junta Directiva Fundación Aprender Mas, información sobre el hecho antes mencionado correspondiente a los gastos ejecutados según convenio de cooperación suscrito en el mes de julio de 2014, por lo que se envió a dos representantes de la Comisión de Auditoría a la dirección domiciliaria del Señor Cárcamo Guillén, el cual se logró ubicar y nos firmó de recibido el oficio en fecha 21 de septiembre del 2023, sin embargo ha manifestado de manera verbal que no va a dar respuesta y que lo consultará con su abogado. Cabe señalar que a la fecha de presentación de este informe no ha proporcionado información alguna.

Mediante Oficio N° 31-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 20 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Fabricio Moncada, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del PANI, explicación acerca del paradero de la Fundación, quien contestó mediante nota de fecha 28 de junio de 2023 lo siguiente: “no se encontró documentación en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna.”

Mediante Oficio N° 039-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 26 de julio de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora Ana Julia Arana, Directora Ejecutiva del PANI, colaboración para realizar publicaciones en los diarios de mayor circulación en el país a fin de efectuar solicitud al representante legal de la Fundación Aprender Más para presentarse a la comisión del Tribunal Superior de Cuentas a proporcionar información relacionada con las transferencias de fondos descritos en los convenios de cooperación para la ejecución de proyectos o actividades, quien remitió las publicaciones originales realizadas en los diarios La Tribuna y El Heraldo en las fechas establecidas.

Mediante oficio N°074-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 el equipo de auditoría solicitó al señor Gustavo Adolfo Cárcamo Guillén Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Aprender Mas, con fecha de recibido 31 de octubre de 2023 explicación sobre el hecho antes mencionado, sin embargo, a la fecha de presentación de este informe no ha proporcionado respuesta alguna

Mediante oficio N°078-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 el equipo de auditoría solicitó al señor Gustavo Adolfo Cárcamo Guillén Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Aprender Mas, con fecha de recibido del 14 de noviembre de 2023 explicación sobre el hecho antes mencionado, sin embargo, a la fecha de presentación de este informe no ha proporcionado respuesta alguna

La falta de alguna documentación en los contratos suscritos con consultores puede ocasionar incumplimiento en los proyectos desarrollados por parte de la Fundación Aprender Mas, en vista que no se proporcionó, el soporte de ciertos requerimientos en dichos contratos.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
(PANI)

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que solicite a las instituciones sin fines de lucro que reciben transferencias y donaciones por parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para que todo gasto realizado en la contratación de servicios profesionales incluya tanto las facturas y recibos e informes técnicos de tal manera que faciliten determinar el grado de cumplimiento de lo establecido en dichos contratos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN MUSEO DEL HOMBRE HONDUREÑO EN SU LIQUIDACIÓN DE GASTOS

Al revisar la documentación soporte de las erogaciones realizadas por la Fundación Museo del Hombre Hondureño (FMHH) con los fondos recibidos de la transferencia realizada por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en el año 2014, para la ejecución del “Programa Educativo de Arte y Cultura para Jóvenes en Riesgo Social” se comprobó que la documentación soporte de la liquidación de gastos proporcionada por la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia PANI está incompleta en vista de que, al efectuar el análisis a la documentación se verificó que falta alguna documentación que respalda el total del fondo transferido a dicha fundación.

Asimismo, como parte de los procedimientos de auditoría se consultó al presidente de la Fundación señor Nahúm Efraín Valladares quien nos ha manifestado que la Casa Ramón Rosa sede de la Fundación fue severamente dañada por un incendio ocurrido en noviembre de 2017 por lo que la documentación solicitada fue destruida. Por consiguiente, la comisión de auditoría no encontró la evidencia que el total del fondo asignado fue ejecutado en concordancia con el “Convenio de Donación Económica entre el PANI y la Fundación.

La situación anterior fue confirmada mediante un informe elaborado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de fecha 30 de noviembre de 2017, en el que señalan que las instalaciones de la Fundación Museo del Hombre sufrieron un siniestro (incendio) en el que los archivos fueron destruidos en su totalidad.

Debido a lo anterior el equipo de auditoría del TSC solicitó a la Unidad de Auditoría Interna del PANI información sobre la liquidación de los fondos recibidos por la Fundación Museo del Hombre, no obstante, en respuesta se nos ha proporcionado un documento donde se indica que la fundación beneficiada presentó la liquidación respectiva, sin embargo no obtuvimos la evidencia documental que sustente que la fundación haya presentado la liquidación de forma completa, cabe señalar que en la Cláusula Octava del Convenio de Donación Económica establece que el beneficiario presentará al PANI durante el período de ejecución del proyecto un informe de avances en el que se describirán los progresos cuantitativos y cualitativos logrados respecto al proyecto, por lo tanto si bien es cierto ocurrió el siniestro en la instalación de la fundación, el respaldo de la documentación soporte debió estar en custodia del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

A continuación, se describe el total de pagos realizados por la Fundación Museo del Hombre evidenciando una diferencia de la siguiente manera:

Descripción del gasto	Valor Lps
Transferencia o donación realizada por el PANI y recibida por la Fundación Museo del Hombre	420,000.00
(-)Compra de materiales y equipo	101,573.45
(-) Honorarios por impartir talleres	276,476.62
Total ejecutado según documentación soporte revisada	L.378,050.07
Diferencia entre lo asignado y/o ejecutado (Pendiente de liquidar) (L. 420,000.00-L. 378,050.07) = L. 41,949.93	L.41,949.93

Fuente Gerencia Administrativa PANI

Incumpliendo lo establecido en:

xz

Convenio de Donación Económica entre el PANI y la Fundación Museo del Hombre

CLÁUSULA OCTAVA informe de avance;

CLÁUSULA DECIMA informe final

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Mediante oficio N° 61-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 21/09/2023 el equipo de Auditoría solicitó al Licenciado Nahúm Valladares y Valladares, expresidente de la Fundación Museo del Hombre Hondureño explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante nota de fecha 13/10/2023 manifestando lo siguiente: “En atención a su Oficio N° 61 –DDISP-TSC-PANI-2023 que he recibido en esta fecha contentivo de una investigación que se realiza sobre una donación que el Patronato Nacional de la Infancia hiciera a la Fundación del Museo del Hombre Hondureño en el 2015 para financiar un proyecto para apoyar a jóvenes de escasos recursos, quiero informarle que esta institución manejó aportaciones provenientes de organismos gubernamentales como el FHIS, la Secretaría de Cultura, la Embajada Española y otras para darle mantenimiento a la antigua edificación conocida como la Casa Ramón Rosa o Casa de la Amistad el pago de costos fijos como sueldos a seis empleados, una Secretaria, una Oficinista, un cuidador, una aseadora y dos artistas del Taller de Restauración “José Miguel Gómez” y el pago de servicios públicos como energía eléctrica y agua.

Todos los valores que constituían egresos para destinarlos a proyectos, eran autorizados por la Junta Directiva y los ejecutaba para los pagos correspondientes el Lic. Miguel Oscar Kafatti (QDDG) quien fungía como Tesorero de la Fundación.

En la oficina administrativa ubicada en la entrada sobre la Avenida Paz Barahona frente a la Iglesia de San Francisco se guardaban en archivos todos los documentos desde la creación de la Fundación en 1989 en el gobierno del Dr. Carlos Roberto Reina y no pudo salvarse

absolutamente nada de lo que ahí se encontraba perdiéndose así por el incendio que consumió el edificio en aquel 29 de septiembre del 2017.

Los tres salones de exposición donde se exhibieron obras de pintores nacionales quedaron convertidos en cenizas y los cuadros se salvaron porque dos semanas antes cuando el FHIS realizaba trabajos de restauración del techo fueron removidos al Museo de la Identidad mientras se efectuaban los trabajos.

La Biblioteca Reina Sofía que patrocinaba la Embajada de España se perdió completamente y en igual forma el salón principal que fue la Sala Consistorial de la Corte Suprema de Justicia, en fin, la Casa Ramón Rosa es nada más historia porque las llamas terminaron con una de las edificaciones referente de los iconos tegucigalpenses.

En consecuencia y sobre lo que Uds. Están investigando lamentablemente no puedo informarles por las circunstancias expuestas ya que no hay documentos desde que el incendio destruyó la sede de la Fundación del Hombre Hondureño”

Mediante Oficio N° 06-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 07/02/2023 el equipo de Auditoria solicitó al Licenciado Pedro García Espinoza, Gerente Administrativo del PANI, explicación sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante Oficio G.A. 005-2023 lo siguiente: “Por este medio y en respuesta al Oficio No. 06-DDISP-TSC-PANI-2023, referente a la donación económica brindada por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), al proyecto denominado “**Programa Educativo de Arte y Cultura para Jóvenes en Riesgo Social**” ejecutado **por Fundación Museo del Hombre Hondureño**, al respecto le informo que, he leído detalladamente su oficio y cada una de las exposiciones plasmadas en el mismo, en cuanto a sus preguntas, le informo que, al realizar una revisión de la documentación existente en esta gerencia, no encontré ninguna relativa al caso que nos ocupa y al consultar al personal de esta gerencia, me informan que toda la documentación que existía en esta, se envió a la Comisión que usted dirige, mediante oficio G.A 30-2022, se adjunta fotocopia.

Por lo anteriormente expuesto concluyo que esta administración desconoce la forma y ejecución presupuestaria brindada a esta fundación”

COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo a lo expresado por el Gerente Administrativo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) Licenciado Pedro García en el que manifiesta que la documentación solicitada no se encuentra en los archivos, es importante aclarar que según convenio suscrito, entre el PANI y la Fundación, el beneficiario presentará ante el PANI un informe de avances en el que se describan los progresos logrados en el proyecto, los cuales deberán estar acompañados de una declaración de gastos impresos, (Cláusula octava), además un informe final que incluya una declaración de gastos final con copia impresa de los documentos de gastos en la que se informe sobre la utilización del monto total de la donación (Cláusula décima) Informe final Numeral 1 y 2.

En consecuencia, de lo anterior la documentación relacionada con la liquidación de fondos, presentada por la Fundación Museo del Hombre Hondureño debió estar archivada de manera oportuna, en las oficinas del Patronato Nacional de la Infancia a pesar del incendio ocurrido en las Instalaciones de la Fundación Museo del Hombre Hondureño en noviembre de 2017, lo cual

hubiese permitido evidenciar la correcta utilización de los fondos para los fines previstos, en cumplimiento a dicha cláusula del convenio.

No contar con la documentación soporte de las erogaciones realizadas por las fundaciones y/o organizaciones sin fines de lucro de forma oportuna como lo estipula el convenio de cooperación suscrito, por causa de siniestros, limita la verificación de la misma, conllevando a que no se pueda detectar errores u omisiones, como a los responsables de la forma en la que fueron manejados dichos fondos.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que soliciten oportunamente a las Organizaciones y/o Fundaciones sin Fines de Lucro que reciben transferencia de fondos como donación por parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) la documentación que respaldan la liquidación de gastos, según lo establecido en las cláusulas de los convenios de cooperación económica, ya con ello se tendrá la información suficiente para el análisis tanto de los entes contralores, como de los mismos funcionarios de la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. SE DETECTARON ERRORES ARITMÉTICOS EN ALGUNAS FACTURAS PRESENTADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS POR OPADELYF

Mediante revisión efectuada a los fondos transferidos por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a la Organización para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), se comprobó que algunas facturas contienen errores aritméticos en la suma de los precios unitarios y totales, a continuación, se describe el detalle de las facturas encontradas con errores:

Número de factura	Fecha de factura	Descripción del gasto	Valor total según OPADELYF	Sumatoria total según facturas	Diferencia
242	07/05/2015	Compra de Materiales de construcción	118,150.00	120,150.00	2,000.00
243	07/05/2015	Compra de Materiales de construcción	127,102.00	185,916.00	58,814.00
Total					60,814.00

Cabe señalar que, si bien es cierto, existe la diferencia y de acuerdo al análisis de la documentación soporte proporcionada se verificó que, en el informe final del proyecto, la Organización OPADELYF, reportó el error en las facturas por la compra de Materiales de construcción según el total de las facturas, comprobando que las mismas están conforme a la descripción del proyecto.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control

Mediante Oficio N°54 DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 8 de septiembre 2023 el equipo de auditoría solicitó al presidente de la Organización OPADELYF, explicación sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota sin número de fecha 18 de septiembre de 2023 lo siguiente: “manifestamos que las facturas N°242 y 243 proveedor (Inversiones Castillo) la diferencia de la sumatoria del total a pagar según su contenido se debe a errores, en la Factura N°242 con un saldo de L 2,000.00 a favor con una nota de crédito y en la Factura N°243 el saldo de la factura es menor dado que contábamos con dicha nota de crédito que solo fue restado a la sumatoria total L 58,814.00) aclaramos que el dato correcto es de L 185,916.00”

Lo anterior puede ocasionar pagos de más y no tener un control sobre los principales documentos que contiene la liquidación de gastos.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL AUDITOR INTERNO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

Al momento de efectuar las revisiones a las erogaciones realizadas por las instituciones sin fines de lucro, en la ejecución de proyectos sociales considere importante la revisión y sumatoria de cada documento que contenga valores pagados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (CEPROD) EJECUTÓ PROYECTO EN CENTROS EDUCATIVOS Y AL ENTREGAR LA OBRA NO INCORPORÓ EL LOGOTIPO OFICIAL DEL PANI

Al realizar la inspección física de algunos Centros Educativos beneficiados de las diferentes Comunidades y Municipios del Departamento de Lempira y Santa Bárbara por fondos obtenidos en el Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD) para la Ejecución del Proyecto de Obras de Aulas Escolares, Aulas Administrativas, Módulos Sanitarios y Cercos Perimetrales se encontró que una vez finalizado el proyecto, no figura en la obra el logotipo oficial del PANI para la debida difusión del origen de los fondos según lo pactado en el Convenio de Cooperación Económica entre el PANI y CEPROD los que se detallan a continuación:

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Fecha de Inspección	Beneficio Recibido
Jardín de Niños El Progreso	Casco Urbano, Centro Atima, Santa Bárbara	24/10/2023	2 Aulas Escolares
Escuela 03 de Octubre	Comunidad La Cañada, Atima, Santa Bárbara	24/10/2023	1 Aula Escolar y 1 Módulo Sanitario
Escuela Hernán Acosta Mejía	Comunidad Las Pilas, Lepaera, Lempira	26/10/2023	4 Aulas Escolares y 1 Módulo Sanitario
Escuela Francisco Morazán	Comunidad Mongual, Las Flores, Lempira	27/10/2023	1 Aulas Escolares y 1 Módulo Sanitario

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Fecha de Inspección	Beneficio Recibido
Escuela 12 de Octubre	Comunidad Mariposas, Las Flores, Lempira	27/10/2023	2 Aulas Escolares
CEB Álvaro Contreras	Comunidad Nueva Esperanza, Las Flores, Lempira	27/10/2023	2 Aulas Escolares
Jardín de Niños Esperanzas del Futuro	Barrio Marías, La Unión, Lempira	25/10/2023	Cerca Perimetral
Jardín de Niños Mi Tesoro	Comunidad Gualcira, La Unión, Lempira	25/10/2023	Cerca Perimetral
Instituto Unión y Esfuerzo	Barrio San Antonio, La Unión, Lempira	25/10/2023	Aula Administrativa
CEB Francisco Salatiel Pérez	Comunidad San Miguel, Iguala, Lempira	28/10/2023	2 Aulas Escolares y 1 Módulo Sanitario
CEB José Trinidad Reyes	Comunidad Nueva Paz, Iguala, Lempira	28/10/2023	2 Aulas Escolares y 1 Módulo Sanitario

Incumpliendo lo establecido en:

Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD) **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Condiciones Finales. **Numeral 7.1**

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V09 Supervisión Constante

Mediante oficio N°092-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 28 de Noviembre del 2023, el equipo de Auditoría solicitó a la Licenciada Federica Bárcenas Directora Ejecutiva del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROD) explicación sobre el hecho antes mencionado quien manifestó lo siguiente: “En todo momento durante el periodo de ejecución del proyecto fue un tema de prioridad para el CEPROD sensibilizar y socializar el aporte por parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), acción que el CEPROD llevo a cabo en todas las actividades desarrolladas: a) Procesos de capacitación (banners), b) Entrega de Material educativo (sellado certificando la donación) c) Entrega de mobiliario (Logo de PANI), d) Visitas de seguimiento por parte de funcionarios del PANI (banners), e) Papelería de Actas de Entrega tanto de materiales de construcción, equipamiento, planillas, informes entre otros (impreso el Logo del PANI), f) Identificación del personal de CEPROD asignado al proyecto (camisas con el logo de PANI). (Adjunto fotografías).

Con relación a las Obras de Construcción de Aulas Escolares, Aulas Administrativas y Módulo Sanitarios, durante los Actos de Inauguración y Entrega Oficial de las obras, fue responsabilidad de cada Alcaldía la elaboración y colocación de las Placas Conmemorativas en dichos eventos, no sabemos si con el paso del tiempo y por el tipo de material utilizado estas placas fueron

dañadas. (Adjunto Fotografías de Placas conmemorativas y visibilidad PANI en los Actos de Entrega de los Centros)”.

No exponer el LOGO del Patronato Nacional de la Infancia por parte de las instituciones sin fines de lucro dificulta la identificación de las erogaciones realizadas con los recursos asignados.

RECOMENDACIÓN N° 6

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que establezca controles de supervisión en la construcción de obras realizadas por las Organizaciones No Gubernamentales que son beneficiadas con fondos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para que incluyan el logotipo oficial del PANI. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. LA FUNDACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS REALIZÓ COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INFORMALES

De acuerdo con la revisión que se hizo a la documentación soporte de la liquidación de fondos en donación que le otorgó el Patronato Nacional de la Infancia a la Asociación de Hermanas Franciscanas Cooperadoras Parroquiales de la Asunción, ubicada en el municipio de Juticalpa, Olancho, se encontraron facturas que no reúnen los requisitos de ley al ser extendidas en el comercio informal. Cabe mencionar que la Asociación Hermanas Franciscanas no cuenta con manuales que indiquen los lineamientos de presentación de las facturas o recibos de compra, además es importante mencionar que para la ejecución de obras el PANI no suscribió Convenio de Cooperación con la Asociación, arriba mencionada, asimismo se verificó el documento de solicitud de fondos por parte de Asociación al Patronato Nacional de la Infancia

A continuación, se describen algunas compras realizadas en comercios informales

Fecha	Descripción del gasto	Nombre del beneficiario	Valor Lps	Observaciones
20/10/2015	Compra de carne	Daniel de Jesús Meraz	1,235.00	Se adjuntó recibo sin número
16/11/2015	Compra de bloques y viaje de arena	Roberto Carlos Turcios	7,100.00	Se adjuntó factura informal
04/01/2016	Compra de materiales escolares	Cecom	18,374.80	Se adjuntó como comprobante recibo sin numero
07/01/2016	Compra Juego de ventanas	Juan Carlos Calix	8,000.00	Se adjuntó recibo sin número

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03: Legalidad

TSC-NOGECI-III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control

Mediante Oficio N° 29-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 16 de junio de 2023 el equipo de auditoría solicitó al presidente de la ONG Sor Luci Emperatriz Meléndez Guillén explicación sobre el hecho antes mencionado, quien mediante nota de fecha 28 de febrero de 2023 manifestó lo siguiente: “Al respecto de algunas facturas que no reúnen los requisitos legales, le aclaro lo siguiente

NOTA ACLARATORIA #1: Compra de Carne con fecha 20/10/2015

El proveedor y dueño de la venta de carne si estaba formalmente establecido con su negocio en el mercado, solo que no contaba con el proceso de control de facturación membretada, por lo que nos extendieron un recibo informal firmado y validado con el número de identidad del dueño para la justificación de la compra y proceso contable a nivel interno del Hogar de niños “Santa María de los Ángeles

“La mayoría de los consumidores olanchanos no solicitan factura, solo las instituciones como la nuestra, por lo tanto, se nos dificulta obtener facturación legal

NOTA ACLARATORIA #3: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON FECHA 14/11/2015

“Se registra este movimiento de compra con facturas informales debido a que no se realizó la compra en un establecimiento comercial, sino ambulatorio de pequeños distribuidores de grava y arena, por eso no se presentan recibos y facturas legales, las hermanas no se percataron que tenían que buscar establecimientos legales.

NOTA ACLARATORIA # 6 COMPRA DE UN JUEGO DE VENTANAS FRANCESAS CON FECHA 07/01/2016

En ese entonces el Señor Juan Carlos Calix realizaba los trabajos por pedidos no estaba formalmente establecido su negocio, buscando la forma de disminuir los costos se le contrato para la elaboración de dichas ventanas”.

No contar con documentos del gasto con los requisitos mínimos establecidos en base a la Ley puede afectar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos públicos.

RECOMENDACIÓN N° 7

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Instruir a los responsables que administran y manejan los fondos provenientes de las transferencias recibidas del PANI, para que las facturas y recibos sean presentados con los requisitos mínimos establecidos en base a la ley tributaria. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. SE REALIZARÓN COMPRAS UTILIZANDO COMO MEDIO DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO DE USO PERSONAL

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación soporte relacionada con la liquidación de fondos otorgados en donación a la Fundación Juntos Podemos para la ejecución del “Proyecto de Capacitación para el Mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar como Mecanismo

de Seguridad Alimentaria y Nutricional en 8 Municipios del Departamento de Choluteca y 2 Municipios del Departamento de El Paraíso”, se comprobó que durante el año 2016 la Fundación Juntos Podemos realizó pagos por compras relacionadas con la ejecución del proyecto, utilizando como medio de pago una tarjeta de crédito personal perteneciente al consultor contratado por dicha Fundación, y que posteriormente se realizaba el proceso de reembolso de dichos fondos, favoreciendo al titular de la tarjeta con beneficios colaterales.

A continuación, se detallan algunos ejemplos de las compras realizadas:

Nombre del Proveedor	Nº de factura	Descripción del gasto	Monto
JETSTEREO	006-002-00003580	Compra de dos computadoras, Impresora y Televisor LED	47,874.97
LA CURACAO	007-001-00053375	Compra de 10 estufas	75,688.60
RADIO SHACK	054-001-001-00011828	Compra de parlantes recargables y Toner negro	8,346.00
LA CURACAO	007-003-01-00050008	Compra de enfriador y Refrigeradora	9,016.45
Total			140,926.02

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-02-01 Transparencia

TSC-PRICI-03 Legalidad.

TSC-PRICI-06: Prevención

TSC-NOGECI-IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI-IV- 06: Gestión de Riesgos Institucionales

TSC-NOGECI-V-13: Revisiones de Control

Mediante Oficio DDISP N° 085-DDISP-TSC-PANI-2023 de fecha 15/11/2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora Marlene Morales presidente de la Junta Directiva de la Fundación Juntos Podemos explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2023 manifestando lo siguiente “En respuesta a lo antes expuesto, hacemos referencia al origen de tal situación, en efecto se hizo uso de tarjeta de crédito tal y como lo indican, dicha tarjeta de crédito pertenece a la persona que se contrató como consultor para el desarrollo del proyecto el señor Oscar Reyes, aprovechando la coyuntura de viaje a la ciudad de Tegucigalpa con el fin de realizar cotizaciones exigidas por el convenio, por lo cual se le solicitó de favor al señor Reyes nos apoyara con estas compras, a fin de minimizar los gastos evitando realizar otro viaje, en vista de que encuentran mejores precios en la ciudad de Tegucigalpa y hay mayor disponibilidad de inventario, haciendo énfasis en que las facturas están a nombre de la fundación y reúnen los requisitos establecidos por el servicio de Administración de Rentas (SAR), de igual manera estos valores fueron reembolsados al señor Oscar Reyes, manifestar de manera enfática que dichas compras se efectuaron de buena fe, sin ninguna mala intención, y en aras de una adecuada erogación de gastos, por los cual consideramos en su

momento que esta operación no implicaría crear algún problema en vista que estaba documentada la compra como corresponde.”

El efectuar pagos con fondos propios relacionados con el desarrollo del proyecto ocasiona falta de transparencia en la gestión de los recursos, y da lugar a la obtención de beneficios personales.

RECOMENDACIÓN N° 8

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Girar instrucciones a los administradores del manejo de fondos de las ONGD para que todo gasto se ejecute conforme a los procedimientos establecidos, y que no se efectúen compras con fondos que no correspondan a la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. Asignación de viáticos para giras de trabajo sin la evidencia documental correspondiente ocasionando un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L325,700.00)**
2. No se dió cumplimiento a algunos convenios de cooperación suscritos entre el PANI y las ONGD que fueron beneficiadas con transferencias de fondos por parte de la Unidad de Auditoría Interna del PANI en los que se establece que dicha unidad será la encargada de revisar las Auditorías practicadas por las ONGS, además algunos convenios establecen que esta unidad realizará auditorías a los proyectos ejecutados por las ONGD
3. El PANI, no verifica que las organizaciones a las que se les realizó transferencias, cumplan con lo establecido en los convenios, ni revisa que la documentación de respaldo, sea presentada con facturas, recibos o contratos que garanticen su fiel cumplimiento.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de septiembre de 2024.

Cristian Josue Carias
Auditor Operativo
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención

Carlos Armando Ponce Salinas
Auditor Operativo
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención

Adolfo Jose Aguilar Bonilla
Jefe de Equipo
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención

Cesar Alexis Castro Colindres
Auditor Supervisor
Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención

Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe del Departamento Desarrollo
Inclusión Social y Prevención

María Alejandrina Pineda
Gerente de Auditorías Sectorial Gobernabilidad e Inclusión Social Prevención y Seguridad
Nacional y Cooperación Internacional

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

DETALLE DE RECURSOS EXAMINADOS

(Cifras expresadas en lempiras)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA, CUENTA O RENGLÓN	MONTO TOTAL EXAMINADO
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
6010117013	Transferencias Corrientes a Instituciones privadas sin fines de lucro	
6010117013513	Asociaciones civiles sin fines de lucro	82,003,963.75
MONTO TOTAL EXAMINADO		82,003,963.75

ANEXO N° 2

NOMBRE Y SIGLAS DE LA ENTIDAD

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Funcionarios Principales	Cargo	Dirección domiciliar	DNI	Teléfono	Periodo en el cargo	
					Desde	Hasta
Golda Janneth Santos Cáliz	Directora Ejecutiva	Lomas del Guijarro, Cond. Liquidambar # 12	1502-1965-00040	2236-9288	3/6/2013	8/11/2018
Maritza Antonieta Alvarado Aguilar	Auditora Interna	Res. Las Hadas 3ra etapa, B31, C-11	0818-1960-00022	2291-2149	4/7/2011	10/9/2021
Jorge Antonio Coello Herdoña	Sub Director Ejecutivo	Res. Lomas del Mayab, Calle Copán, C 1665	0801-1944-00174	2232-4901	21/6/2013	8/11/2018
José Enrique Aguilar Alonso	Gerente Administrativo	Villa Universitaria, Bl-C, Casa 506, 4ta casa.	0816-1957-00206	2257-3455	10/3/2010	31/7/2015
Erick Omar Almendares Lanza	Gerente Administrativo	Bº La Leona, Calle Principal, casa 1756	0801-1984-00788	2236-8636	3/8/2015	4/2/2019
Marco Antonio Gómez	Jefe de Bienes Nacionales	Km 6.5 carretera Valle de Ángeles, El Chimbo	0801-1967-08354	2221-9757	27/9/2011	4/2/2019
Rodolfo Antonio Medina Morillo	Gerente RRHH	Bº La Granja, calle principal, C-343	0801-1987-02829	2225-3300	25/9/2009	10/3/2010
Claudia María Villela Anduray	Gerente RRHH	Col. 21 de octubre, S-8, B-4A, C-1401	0801-1976-08689	2236-5249	13/4/2010	15/5/2013
Blanca Cristina Martínez Oseguera	Gerente RRHH	Villa Rosalina, K-6, B-F, C-19	0801-1981-21340	9957-0500	1/10/2010	30/6/2013
José Arturo Vides Mejía	Gerente RRHH	Col. Las Colinas, 7ma calle, C-3215, B-1	0801-1986-20349	8735-6221	12/7/2013	4/1/2016
Marlen Luzgarda Urtecho Jeamborde	Gerente RRHH	Col. Loma Linda Norte, 2da calle, C-2132	0201-1951-00038	2232-1284	4/1/2016	4/2/2019
Otilia Reyes Bonilla	Gerente Financiera	Col. Loarque, B-48, C-17	0804-1981-05307	2226-7212	1/3/2006	13/4/2010
Camren del Rosario Zepeda Maradiaga	Gerente Financiera	Col. El Prado, 3era ave. 7 y 8 calle, C-524	0801-1968-06198	2235-3992	1/6/2010	4/2/2019
Jorge Romeo Agüero Navarro	Jefe de Contabilidad	Col. Villas del Rio, calle principal, C-1612	1807-1957-00843	2236-8888	13/9/2010	4/2/2019